

# GESTIÓN ENERGÉTICA S.A E.S.P. - GENSA S.A E.S.P.

## ADENDA N.º 1 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-262-GENSA-2026-LG

Manizales, dieciséis (16) de abril de 2026

Mediante Solicitud Pública de Ofertas SPO-262-GENSA-2026-LG, GENSA S.A E.S.P. dio apertura al proceso de referencia cuyo objeto es: *“GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación de la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, de acuerdo con la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.*

En el numeral 9.2. de la Condición Especial de Contratación se estableció que: *“Los oferentes y sus integrantes deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidado con corte al año 2025, con sus respectivas notas financieras”,* a su vez, se indicó en el numeral en cita, que: *“Para ello se tendrán en cuenta (con dos decimales), los siguientes indicadores del año 2024 de la siguiente manera:”*

Con el fin de establecer reglas claras y objetivas que permita la presentación idónea de las propuestas, desde GENSA S.A. E.S.P. se procederá a unificar la vigencia de presentación de los estados financieros al año 2024, como sigue:

**PRIMERO:** Modificar el numeral **9.2.** de la Condición Especial de Contratación denominado, CAPACIDAD FINANCIERA, como sigue:

### **9.2. CAPACIDAD FINANCIERA. (SUBSANABLE)**

Los oferentes y sus integrantes deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidado con corte al año 2024, con sus respectivas notas financieras.

Los estados financieros deberán estar consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere, dictaminados y certificados.

Así mismo, se deberá anexar certificado donde conste que la matrícula profesional está vigente ante la Junta Central de Contadores y copia de la respectiva tarjeta profesional, tanto del contador como del revisor fiscal.

Para ello se tendrán en cuenta (con dos decimales), los siguientes indicadores del año 2024 de la siguiente manera:

- LIQUIDEZ =  $(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$  mayor o igual a 1.5
- ENDEUDAMIENTO TOTAL =  $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$  menor o igual al cincuenta por ciento (50%)
- CAPITAL DE TRABAJO =  $(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$  mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total de la oferta.
- RELACION PATRIMONIAL =  $(\text{Patrimonio Total} / \text{Valor Total de la propuesta})$  mayor o igual a 0,4.

En caso de Consorcios los indicadores de capital de trabajo y relación patrimonial se obtienen sumando las partidas de cada uno de los integrantes del año respectivo. Los demás se calcularán por la ponderación del porcentaje de participación de cada integrante.

- LIQUIDEZ = (Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes afectados por el % de conformación / Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes afectados por el % de conformación) mayor o igual a 1.5 veces.
- ENDEUDAMIENTO TOTAL = ((Sumatoria Pasivos Totales de los integrantes afectados por el % de conformación / Sumatoria Activos Totales de los integrantes afectados por el % de conformación) \*100) menor o igual al cincuenta por ciento (<=50%).
- CAPITAL DE TRABAJO = (Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes – Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes) mayor o igual al cien por ciento (>=100%%) del valor total de la oferta.
- RELACIÓN PATRIMONIAL = (Sumatoria Patrimonios Totales de los integrantes / Valor Total de la propuesta) mayor o igual a 0,4 veces

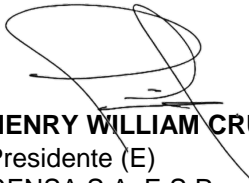
GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La evaluación financiera no tiene ponderación alguna y no otorgará puntaje, pero la aprobación de la misma se constituye en un factor habilitador para continuar con la evaluación económica.

Nota: Los cálculos financieros entre los factores anteriormente citados se ajustarán matemáticamente a dos cifras decimales por exceso o por defecto.

**TERCERO:** Los demás numerales de la condición especial de contratación continúan vigentes sin modificación alguna.

Cordial saludo,



**HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**  
Presidente (E)  
GENSA S.A. E.S.P.

Proyectó: Manuela Peláez Osorio – Profesional Especializado en Contratación  
Revisó: Jesús Arturo Romero Ibáñez – Profesional Especializado de Proyectos  
Revisó: Julio Mauricio Arce Posso – Líder Proyectos  
Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación

